



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 497-2022-R-UNICA

Ica, 27 de enero de 2022



VISTA:

El Oficio N° 097-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 24 de enero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la rectificación del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 4134-R-UNICA-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4134-R-UNICA-2021 del 30 de diciembre de 2021, se otorga el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a tiempo completo a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la República;

Que, con Informe N° 056-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 Programación y Administración de Personal, manifiesta el error contenido en el Informe N° 470-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 que señala "PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO" debiendo ser "PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA"; en razón a ello, solicita la rectificación del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 4134-R-UNICA-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde señala lo siguiente:

Dice: Artículo 1.- OTORGAR el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a **tiempo completo** a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la República.

Debe decir: Artículo 1.- OTORGAR el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a **dedicación exclusiva** a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la República.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, el artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 4134-R-UNICA-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde señala lo siguiente:



ARTÍCULO 1, DICE:

OTORGAR el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a **tiempo completo** a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la República.

DEBE DECIR:

OTORGAR el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a **dedicación exclusiva** a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la República.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 4134-R-UNICA-2021 de 30 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL